



**SCOUTS DEL PERÚ**



**RESOLUCION N° 112/JSN/2012**

**NOMBRAMIENTO DEL SUB COMISIONADO SCOUT REGIONAL DE PROGRAMA DE JOVENES**

**REGION XVII**

Lima, 11 de Setiembre del 2012.

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**VISTA:**

La propuesta del Comisionado Scout de la Región Scout XVII en la cual propone como Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jovenes al Señor Andrés Leonardo Llave Conde, de acuerdo al Artículo 102 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 71 del Estatuto de Asociación de Scouts del Perú, establece que el Comisionado Scout Regional es la autoridad institucional de la Región Scout, que representa a la Asociación en su ámbito territorial y es responsable ante el Jefe Scout Nacional de la conducción de los asuntos institucionales.

Que, conforme lo indica el Artículo 88 del Reglamento de la Asociación de Scouts del Perú, son autoridades de la Región Scout las siguientes: a.- La Asamblea Scout Regional, b.- El Comisionado Scout Regional, c.- Los Sub-Comisionados Scouts Regionales de Programa de Jóvenes, Recursos Adultos y Gestión Institucional, d.- Los Coordinadores Regionales nombrados por el Jefe Scout Nacional a propuesta del Comisionado Scout Regional, e.- El Comité de Coordinación Regional, y f.- El Consejo Scout Regional si lo hubiera.

Que, el Artículo 102, del citado Reglamento, indica que los requisitos para ser Sub Comisionado Scout Regional son: a.- Edad mínima de 23 años, b.- Nivel Elemental de la línea de función a la que pertenece, c.- Comprometerse a participar en el Curso Elemental para Dirigentes Institucionales, d.- Ser miembro activo hábil de la Asociación.

Que, el Comisionado Scout de la Región XVII ha propuesto al Señor Andrés Leonardo Llave Conde como Sub - Comisionado Scout Regional de Programa de Jovenes.

Que, es conveniente proceder a nombrar a la Sub - Comisionado Scout Regional de Programa de Jovenes con jurisdicción en la Región Scout XVII.



**RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Nombrar en el cargo de **Sub Comisionado Scout Regional de Programa de Jóvenes al Señor Andrés Leonardo Llave Conde**, con jurisdicción en el área territorial de los distritos de Ancon, Carabaylo, Comas, Independencia, Los Olivos, Puente Piedra, San Martín de Porres y Santa Rosa de la Provincia de Lima y la Provincia de Canta del Departamento de Lima, Región Scout XVII

**Artículo Segundo:** Recordar al Sub Comisionado nombrado que conforme a lo indicado en el Artículo 103 del Reglamento sus funciones son:

- a. Informar a los Sub Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes sobre las recomendaciones que se formulen.
- b. Velar porque los Sub Comisionados Scouts Locales de Programa de Jóvenes promuevan los objetivos, métodos y actividades propuestas por las Comisiones Nacionales de Rama.
- c. Proponer y organizar las actividades regionales de Programa de Jóvenes de conformidad al Plan Nacional y prestar asesoría en las actividades de Programa de la Región Scout.
- d. Proponer a las Comisiones Nacionales de Rama las adaptaciones al Programa que surjan de las necesidades locales y regionales.
- e. Participar en la Jefatura Scout Regional y el Comité de Coordinación Regional.
- f. Las demás atribuciones que le asignen el Comisionado Scout Regional, el Director de Programa de Jóvenes o el Jefe Scout Nacional.

**Artículo Tercero:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner sus cargos a disposición cuando aquel que los nombró deje de ejercer el cargo.



**SCOUTS DEL PERÚ**



**Victor Cuestas Olivos  
JEFE SCOUT NACIONAL**

**Luis Fernando Neglia Villanueva  
DIRECTOR NACIONAL DE GESTION INSTITUCIONAL**

**Abel Rosas Merino  
COMISIONADO SCOUT REGIONAL - REGION XVII**